



Acepta la Renuncia y Reemplazo del grupo beneficiado "Nueva Castilla", correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad Grupos con Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA Nº 2775**

**COPIAPO, 01 SEP 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214, (V y U), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.Nº49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 3.909, (V y U), de fecha 15 de mayo de 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 6.405 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta Nº3.909 (V. y U.) de 2012 y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012, la cual selecciona al grupo "Nueva Castilla" código Nº85758, de la comuna de Vallenar;
- e) En oficio Nº200 de fecha 26 de agosto de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa la renuncia de la Sra. Rosa Angelica Gajardo Retamales C.I.Nº11.934.267-8;
- f) En oficio Nº200 de fecha 26 de agosto de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa antecedentes de la reemplazante Sra. Karina Elizabeth Rojas Castillo C.I.Nº12.569.189-7;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- h) La Resolución Nº1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L Nº1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.Nº355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- j) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN


- 1º.- **Autorícese**, el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado del año 2012, mes de junio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Nueva Castilla" código N°85758, de la comuna de Vallenar, conformado por 155 familias seleccionadas; en el sentido de DESVINCULAR a las familia beneficiadas, e INCORPORAR a dicho grupo como reemplazantes, a las familia propuestas, según el siguiente detalle:

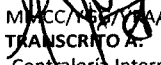
N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Rosa Angelica Gajardo Retamales	11.934.267-8	Karina Elizabeth Rojas Castillo	12.569.189-7

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



  
PATRICIO ESCOBAR URZÚA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

  
M. CC/1567/144vra  
TRANSCRITO A:  
-Contraloría Interna  
-Depto. OO.HH Atacama  
-Archivo Programa  
-Unidad de Pagos  
-Oficina de Partes